



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad de  
Ciencias de la Comunicación,  
Turismo y Psicología

# **REGLAMENTO DE REALIZACIÓN DE CEREMONIAS DE GRADUACIÓN**

**Aprobado mediante  
Resolución Decanal N° 1505-2023/D-FCCTP-USMP**

**AGOSTO DE 2023**

## **INDICE**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II: DEL COMITÉ ORGANIZADOR

CAPÍTULO III: DE LA SOLICITUD DE CEREMONIA DE GRADUACIÓN

CAPÍTULO IV: DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

## **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1° Finalidad del reglamento**

El presente reglamento tiene por finalidad establecer los requisitos y directrices para la realización de ceremonias de graduación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología (en adelante LA FACULTAD) de la Universidad San Martín de Porres (en adelante USMP).

### **Artículo 2° Base normativa**

Este reglamento se basa en las siguientes normativas de la USMP:

- 2.1. Reglamento general de la USMP.
- 2.2. Reglamento de grados y títulos de la USMP.
- 2.3. Reglamento de organización y funciones de LA FACULTAD.
- 2.4. Manual de organización y funciones de LA FACULTAD.

### **Artículo 3° Alcance**

El presente reglamento se aplica a las ceremonias de graduación por la obtención de grados académicos y títulos profesionales emitidos por LA FACULTAD, y es ejecutado por la oficina de grados y títulos y egresados de LA FACULTAD.

### **Artículo 4° Ceremonias de Graduación**

La ceremonia de graduación es un acto oficial y solemne, organizado y llevado a cabo por un comité organizador designado por los estudiantes, en representación de LA FACULTAD.

## **CAPÍTULO II: DEL COMITÉ ORGANIZADOR**

### **Artículo 5° Formación del Comité Organizador**

Los egresados de cada Escuela Profesional deberán conformar un Comité Organizador, que estará compuesto por un mínimo de cinco (05) y un máximo de diez (10) egresados.

## **Artículo 6° Funciones del Comité Organizador**

El Comité Organizador es responsable de planificar, organizar y supervisar la ceremonia de graduación, en coordinación con la oficina de grados y títulos de LA FACULTAD.

## **Artículo 7° Registro del Comité Organizador**

El Comité Organizador debe presentar un documento formal a la oficina de grados y títulos de LA FACULTAD, proporcionando los datos de sus miembros para comenzar la coordinación del evento de graduación.

# **CAPÍTULO III: DE LA SOLICITUD DE CEREMONIA DE GRADUACIÓN**

## **Artículo 8° Tiempo de Solicitud**

La solicitud para realizar una ceremonia de graduación se debe presentar con una anticipación mínima de tres (3) meses de la fecha prevista del evento al decanato de LA FACULTAD.

## **Artículo 9° Requisitos de la Solicitud**

La solicitud debe estar acompañada de los siguientes documentos:

- 9.1. Propuesta de programa para la ceremonia, que incluya la secuencia del evento (discursos, entrega de diplomas, etc.)
- 9.2. Lista de graduandos.
- 9.3. Constancia de egresado de cada graduando.

# **CAPÍTULO IV: DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN**

## **Artículo 10° Requisitos para Participar en la Ceremonia de Graduación**

- 10.1. Haber presentado su expediente para la obtención del grado académico o título profesional, a más tardar dos (2) semanas después de presentar la solicitud de ceremonia de graduación.
- 10.2. Haber cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos para la obtención del grado académico o título profesional.

### **Artículo 11° Ubicación de la Ceremonia de Graduación**

La ceremonia de graduación se realizará en un lugar externo seleccionado por el Comité Organizador.

### **Artículo 12° Fecha y Hora de la Ceremonia**

La fecha y la hora de la ceremonia serán definidas por el Decanato en coordinación con el Comité Organizador.

### **Artículo 13° Vestimenta para la Ceremonia**

Los graduandos deben vestir el atuendo oficial de graduación de la universidad, que incluye una toga, birrete y banda con los colores institucionales correspondientes.

### **Artículo 14° Invitados a la Ceremonia**

El Comité Organizador puede invitar a profesores para que asistan a la ceremonia de graduación. Las autoridades universitarias y otros invitados especiales también pueden estar presentes.

### **Artículo 15° Entrega de Diplomas**

Durante la ceremonia de graduación, se entregarán los diplomas correspondientes al grado académico o título profesional obtenido.

### **Artículo 16° Financiación de la Ceremonia**

Los costos asociados a la realización de la ceremonia de graduación serán asumidos por los egresados, a través de su Comité Organizador, que realizará las gestiones necesarias para la organización del evento.

### **Artículo 17° Seguridad del Evento**

Las condiciones de seguridad del evento serán gestionadas y coordinadas por el Comité Organizador, a fin de garantizar el normal desarrollo de la ceremonia de graduación.

### **Artículo 18° Promoción de la Ceremonia**

LA FACULTAD promocionará la ceremonia de graduación a través de las redes sociales y otros medios de comunicación institucionales.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **Artículo 19° Recogida de Diplomas**

Los egresados que no asistan a la ceremonia de graduación podrán recoger su diploma en la Oficina de Grados y Títulos de LA FACULTAD.

### **Artículo 20° Frecuencia de las Ceremonias**

Las ceremonias de graduación se realizarán dos veces al año, en los meses de agosto y diciembre.

### **Artículo 21° Reconocimientos Especiales**

Durante la ceremonia de graduación, se podrán otorgar reconocimientos especiales a los graduados que hayan demostrado un rendimiento académico excepcional o hayan realizado contribuciones notables a LA FACULTAD.

### **Artículo 22° Responsabilidad Legal**

LA FACULTAD, a través del Comité Organizador, asumirá responsabilidad sobre la organización y el desarrollo de la ceremonia de graduación. Sin embargo, los egresados y sus invitados asistirán al evento bajo su propio riesgo. LA FACULTAD no se hace responsable de los daños o pérdidas que puedan ocurrir durante el evento.

### **Artículo 23° Modificaciones al Reglamento**

Cualquier cambio en este reglamento debe ser aprobado por el decanato de LA FACULTAD y comunicado a todos los interesados con una antelación razonable.

### **Artículo 24° Situaciones No Previstas**

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el decanato de LA FACULTAD, tomando en consideración las mejores prácticas y los intereses de los graduados.

### **Artículo 25° Derechos de los Graduados**

Los graduados tienen derecho a ser tratados con respeto y dignidad durante toda la ceremonia. Cualquier forma de discriminación, acoso o maltrato hacia los graduados o sus invitados no será tolerada.

### **Artículo 26° Deberes de los Graduados**

Los graduados deberán comportarse de manera respetuosa y digna durante la ceremonia de graduación. Asimismo, deben seguir las indicaciones proporcionadas por el Comité Organizador y el personal de LA FACULTAD.

### **Artículo 27° Participación de los Invitados**

Los invitados a la ceremonia de graduación deberán comportarse de manera respetuosa y acorde con la solemnidad del evento. Se espera que sigan las indicaciones proporcionadas por el personal de LA FACULTAD.

### **Artículo 28° Prohibiciones**

No se permitirá la entrada a la ceremonia de graduación a personas en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias ilícitas. Asimismo, está prohibido el uso de cualquier tipo de objeto que pueda poner en peligro la integridad física de los presentes o interrumpir el desarrollo normal de la ceremonia.

### **Artículo 29° Sanciones**

El incumplimiento de las disposiciones de este reglamento puede resultar en la expulsión de la ceremonia de graduación y, en casos graves, puede llevar a sanciones académicas o legales adicionales.

### **Artículo 30° Vigencia**

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el decanato de LA FACULTAD y su publicación oficial.

### **Artículo 31° Disposiciones sobre el Comité Organizador**

El Comité Organizador, una vez conformado, no podrá ser disuelto hasta la finalización de la ceremonia de graduación, salvo por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y aprobados por el decanato de LA FACULTAD.

### **Artículo 32° Disposiciones sobre la Solicitud**

Si la solicitud para la realización de la ceremonia de graduación no es aprobada, la misma podrá ser reformulada y presentada nuevamente ante el decanato de LA FACULTAD.

### **Artículo 33° Transparencia**

El Comité Organizador deberá llevar un registro de todas las actividades y gastos relacionados con la organización de la ceremonia de graduación, el cual debe estar disponible para revisión por parte de LA FACULTAD en todo momento.

### **Artículo 34° Evaluación Post-Ceremonia**

El Comité Organizador y LA FACULTAD realizarán una evaluación conjunta de la ceremonia de graduación una vez finalizada, con el objetivo de identificar áreas de mejora para futuras ceremonias.

### **Artículo 35° Reclamaciones**

Cualquier reclamación o disputa relacionada con la organización o realización de la ceremonia de graduación deberá ser presentada por escrito ante el decanato de LA FACULTAD, que será el encargado de resolverla en un plazo razonable.

### **Artículo 36° Modificación del Reglamento**

Este reglamento puede ser modificado en cualquier momento por decisión del decanato de LA FACULTAD, siempre que dichas modificaciones sean comunicadas con la debida antelación a todas las partes interesadas.

### **Artículo 37° Disposiciones sobre Protocolo de Emergencia**

Se establecerá un protocolo de emergencia para la ceremonia de graduación. Este protocolo deberá ser comunicado a todos los participantes antes de la ceremonia y se tomarán las medidas necesarias para garantizar su implementación efectiva.

### **Artículo 38° Asistencia a la Ceremonia**

La asistencia a la ceremonia de graduación es voluntaria. Sin embargo, se espera que todos los graduados y sus invitados que elijan asistir se comprometan a cumplir con las disposiciones de este reglamento.

### **Artículo 39° Derechos de Imagen**

Al asistir a la ceremonia de graduación, los graduados y sus invitados otorgan su consentimiento para que LA FACULTAD pueda utilizar cualquier fotografía o video tomado durante la ceremonia para fines promocionales o de archivo.

### **Artículo 40° Derechos de Propiedad**

Los diplomas y otros reconocimientos otorgados durante la ceremonia de graduación son propiedad de los graduados y no pueden ser retenidos por ninguna otra parte sin su consentimiento explícito.



### **Artículo 41° Resolución de Conflictos**

Cualquier conflicto que surja en relación con la interpretación o aplicación de este reglamento será resuelto por el decanato de LA FACULTAD, cuya decisión será definitiva.

### **Artículo 42° Divisibilidad**

Si alguna disposición de este reglamento es declarada inválida o inaplicable por un tribunal competente, las demás disposiciones seguirán siendo válidas y efectivas en la medida en que la ley lo permita.

### **Artículo 43° Normativa Supletoria**

En todo lo no previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Estatuto, Reglamento General y demás normas internas de la Universidad San Martín de Porres.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera** Las disposiciones de este reglamento son aplicables a todas las ceremonias de graduación que se celebren después de la fecha de entrada en vigor del mismo, independientemente de la fecha en que se haya presentado la solicitud de celebración de la ceremonia.

**Segunda** Las solicitudes de celebración de la ceremonia de graduación que se hayan presentado antes de la entrada en vigor de este reglamento y que todavía no hayan sido aprobadas se regirán por las disposiciones del reglamento anterior.

**Tercera** El decanato de LA FACULTAD se compromete a revisar este reglamento después de su primer año de vigencia, con el fin de evaluar su eficacia y realizar las modificaciones que se consideren necesarias.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera** La interpretación y aplicación de este reglamento corresponderá al decanato de LA FACULTAD, quien tomará las decisiones finales en cualquier disputa o controversia.

**Segunda** Este reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la página web oficial de la Universidad San Martín de Porres, a menos que se especifique otra fecha.

El presente reglamento fue aprobado mediante Resolución Decanal N° 1505-2023/D-FCCTP-USMP, en la sesión del Consejo de Facultad celebrada el día 17 de agosto de 2023.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología

ANEXO 1

